



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de febrero de 2022

**Oficio AMC-OFI-0011938-2022**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



Señor

**ENRIQUE VILLA SUAREZ**

Correo: ramón.marin@correo.policia.gov.co

E.S.D

**Asunto: RE:** Certificado de Uso de Suelo predio identificado con referencia catastralNº.01-10-0515-0332-000.

**Referencia:** Rad. EXT-AMC-22-0010076

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-10-0515-0332-000, con dirección registrada Carrera 59 Mamonal Lote 5 del Barrio Antonio José de Sucre en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso de suelo **RESIDENCIAL TIPO A** y en el que la actividad relacionada en su petición consiste en **“FUTURA CONSTRUCCION VIVIENDAS”**, está catalogada como **PRINCIPAL** dentro del **RESIDENCIAL TIPO A** que le corresponde al predio.

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital (E)

Proyectó: Arq. Claudia Velásquez Palacio P.U Código 219 Grado 33

Revisó: Arq. Sandra Yovana Bacca Piñeros P.E Código 222 Grado 45

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Enrique Villa Suarez  
 Nombre del Establecimiento Comercial Lote  
 Actividad a Desarrollar o Desarrollada Lote Para futura Construcción de Vivienda  
 (Explicación clara y Detallada)  
 Número de la Referencia Catastral 1300101100550332000  
 Barrio 20 de Julio Dirección Lote 5 ubicado en el 20 de Julio  
 Email Yamon.martin@Compo.Policia.gov.co  
 Teléfono No. 1 3004111942 Teléfono No. 2 N/A

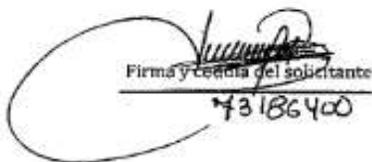
Desea ser Notificado vía:

Email:  Presencial:  Dirección: Comando de Manga Cll Real 1224-03

### ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

  
Firma y cédula del solicitante  
73186400

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Código de registro: EXT-AMC-22-0010876  
Fecha y Hora de registro: 04-feb-2022 09:11:01  
Funcionario que registra: Vergara de Piñeres, Danilo Jose  
Dependencia del Destinatarío: Secretaría de Planeación  
Funcionario Responsable: PROVISIONAL - SECRETARIA DE  
Cantidad de anexos: 2  
Contraseña para consulta web: 27963400  
www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 104-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.